I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000542

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 12 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2051/2011; el Memorándum N° 1000/216/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/349/2011, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** cédula de identidad Nº6.918.017-5, para que realice la función de Instructor de Actividades Deportivas Recreativas Discapacidad, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 04 de abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011 (7 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización;

Sede UNIDIS Caupolicán	Lunes de 10:00 a 12:00 horas
Escuela Diferencial Cerrillos	Jueves de 10:00 a 12:00 horas

2.1. Cabe señalar que durante el mes de julio del año 2011, no se desarrollará este taller.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** la suma total de $504.000.- (quinientos cuatro mil pesos) brutos, pagados en 07 cuotas iguales y mensuales de $72.000.-(setenta y dos mil pesos) brutos, el ultimo día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000542

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDEÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sede Unión Integral para Discapacitados UNIDIS
Escuela Integral Cerrillos
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** chileno, cédula de identidad N°6.918.017-5, domiciliado en Pje. El Gomero Uno N°1714, "Ciudad Satélite", comuna de Maipú, teléfono 09-7525735, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; la Providencia Alcaldicia N°100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum N°500/203/2011 de DIDECO, de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Instructor de Actividades Deportivas Recreativas Discapacidad.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de Junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011 (7 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Sede UNIDIS Caupolicán	Lunes de 10:00 a 12:00 hrs.
Escuela Diferencial Cerrillos	Jueves de 10:00 a 12:00 hrs.

Cabe señalar, que durante el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT**, la suma total de $504.000.- (quinientos cuatro mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT
C.I. 6.918.017-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV